



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000629 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

31 DIC 2025

VISTO:

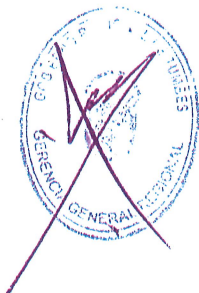
La Nota de Coordinación N° 033-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGSP-SG., de fecha 23 de Octubre del 2025, Informe N° 015-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-ALFQ., de fecha 03 de Diciembre del 2025, Informe N° 2687-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 03 de Diciembre del 2025, Memorando N° 4486-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 03 de Diciembre del 2025, Nota de Coordinación N° 51-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG., de fecha 05 de Diciembre del 2025, Informe N° 1545-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG., de fecha 10 de Diciembre del 2025, Memorando N° 3580-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR., de fecha 12 de Diciembre del 2025, Informe N° 510-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P., de fecha 15 de Diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 40° de la **Constitución Política del Perú** establece que la ley es la que regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente.

En conformidad a lo establecido en el artículo 191 de la **Constitución Política del Perú**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y conforme a lo indicado por la **Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** (en adelante LOGR), constituye para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo; así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la LOGR y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000629

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

31 DIC 2025

El artículo 37º de la LOGR, reza que los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes:

- a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional;
 - b) La Presidencia Regional: Decretos Regionales y Resoluciones Regionales.
- Los órganos internos y desconcentrados emiten Resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señale el Reglamento respectivo."

El artículo 44º de la LOGR, reza que los servidores y funcionarios que prestan servicios en los gobiernos regionales se rigen por las normas laborales generales aplicables a la administración pública, conforme a ley.

El artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS (en adelante LPAG), establece: "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general".

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los principios¹ de la LPAG, que prescribe en su artículo IV del Título Preliminar, dentro de los cuales encontramos a:

1.1 Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

1.2 Principio del debido procedimiento. - Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. (...). La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo. (...).

1.5 Principio de imparcialidad. - Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. (...).

¹ Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo (...)





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000629 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

31 DIC 2025

1.7 Principio de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.
(...)"

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000459-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 18 de Noviembre del 2024, se DESIGNO al COMITE de SELECCIÓN que estará a cargo de la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO , SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES"**, integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : CPC. ANA GREGORIA GONZALES ROMERO
Suplente : Mg. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO

PRIMER MIEMBRO : Ing. PABLO OMAR CAMPAÑA DIOSES
Suplente : Ing. CARLOS RENE CARRASCO GARCIA

SEGUNDO MIEMBRO : Ing. ABRAHAM FERNANDO CHISCUL MENDOZA
Suplente : Ing. CARLOS ALBERTO MORAN GARCIA

Que, mediante Nota de Coordinación N° 033-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGSP-SG., de fecha 23 de Octubre del 2025, el Sub Gerente de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura apoyo de profesional - Ingeniero Electromecánico, para que integre el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO, SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES"**.

Que, mediante Informe N° 015-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-ALFQ., de fecha 03 de Diciembre del 2025, el Ingeniero Mecánico Electricista ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ comunica al Sub Gerente de Obras coordinar el apoyo solicitado para integrar el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2024/GRT-CS-1





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000629 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

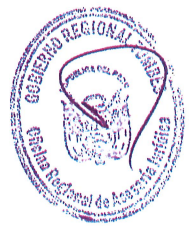
31 DIC 2025

(Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO, SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES" y apoyar con dicha gestión.

Que, mediante Informe Nº 2687-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 03 de Diciembre del 2025, el Sub Gerente de Obras comunica al Gerente Regional de Infraestructura el apoyo del Ingeniero Mecánico Electricista Armando Fernando León Quiroz solicitado por el Sub Gerente de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que integre el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO, SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES".

Que, mediante Memorando Nº 4486-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 03 de Diciembre del 2025, de fecha 03 de Diciembre del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico la propuesta del profesional con conocimiento técnico en el Objeto Contractual para que integre el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO, SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES" en atención a lo solicitado por el Sub Gerente de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Que, mediante Nota de Coordinación Nº 51-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG., de fecha 05 de Diciembre del 2025, el Sub Gerente de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares la propuesta del profesional con conocimiento técnico en el Objeto Contractual para que integre el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO, SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000629 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

31 DIC 2025

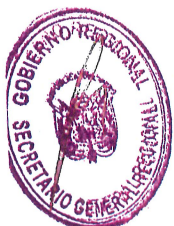
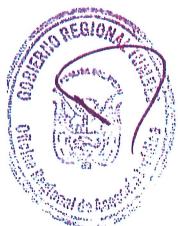
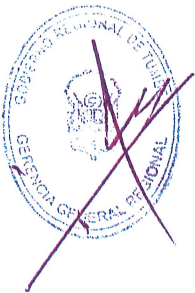
Tumbes,

SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES”.

Que, mediante Informe Nº 1545-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG., de fecha 10 de Diciembre del 2025, el Sub Gerente de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico alcanza al Gerente Regional de Desarrollo Económico los FORMATOS del ANEXO 3 sobre consentimiento para el tratamiento de datos personales los profesionales que integraran el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO, SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES”.**

Que, mediante Memorando Nº 3880-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR., de fecha 12 de Diciembre del 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico alcanza a la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares los FORMATOS del ANEXO 3 sobre consentimiento para el tratamiento de datos personales los profesionales que integraran el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO, SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES”**, debidamente firmados.

Que, mediante Informe Nº 510-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P., de fecha 15 de Diciembre del 2025, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares solicita a la Jefa de la Oficina Regional de Administración la Reconfirmación del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada Nº 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: **“MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO, SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES”**, en razón a que los profesionales designados mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000459-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 18 de Noviembre del 2024 ya no se encuentran laborando en las mismas áreas. Para ello, se alcanza la propuesta de comité por parte del área usuaria y de la DEC el expediente contempla el FORMATO Nº 03 - SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000629

-2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

31 DIC 2025

Tumbes,

Que, el artículo 44, numeral 44.1, 44.2; y, 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, el Decreto Supremo Nº 162-2021-EF; y, el Decreto Supremo Nº 234-2022-EF, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, establece lo siguiente:

"(...)

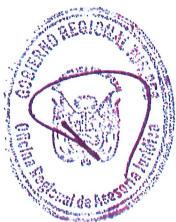
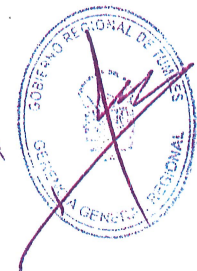
44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)"

Que, estando a lo informado por el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (área usuaria), en concordancia con los parámetros normativos citados anteriormente, se deberá proceder a MODIFICAR la conformación del COMITÉ DE SELECCIÓN designado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000459-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 18 de Noviembre del 2024, para la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada Nº 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO , SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES", según, la propuesta de profesionales realizada por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cual queda integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : Mg. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
- Suplente** : CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES.
- PRIMER MIEMBRO** : Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ.
- Suplente** : Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000629 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

31 DIC 2025

SEGUNDO MIEMBRO : Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO.
Suplente : CPC. NUBIA FLOR TORRES CASARIEGO.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022; modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022; Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023 y Resolución Ejecutiva Regional N° 512-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 27 de Setiembre del 2023; Y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR, la Conformación del **COMITÉ DE SELECCIÓN** designado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 000459-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 18 de Noviembre del 2024, para la conducción del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 012-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio denominado: "MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS MOTORES PROPULSORES CAT C7, GRUPO ELECTROGENO , SISTEMA DE GOBIERNO, TABLERO ELECTRICO, CAJA DE TRANSMISION, TUBERIAS, TOMAS DE FONDO Y SISTEMA DE ALIMENTACION DE COMBUSTIBLE DE LA PATRULLERA DE COSTA PC-214 – SAN ANDRES", según, la propuesta de profesionales realizada por el Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares; y, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el cual queda integrado por los siguientes profesionales:

- PRESIDENTE** : Mg. Lic. Adm. ROSITA ZULLY COBOS CASTILLO
Suplente : CPC. YUVITZA ESTHER PANTA DIOSES.
- PRIMER MIEMBRO** : Ing. ARMANDO FERNANDO LEON QUIROZ.
Suplente : C.P.C ELBER ELIAS CRESPO GUEVARA.
- SEGUNDO MIEMBRO** : Ing. PABLO CESAR GONZALES ROSILLO.
Suplente : CPC. NUBIA FLOR TORRES CASARIEGO.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000629 -2025/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

31 DIC 2025

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina Regional de Administración verifique el cumplimiento de la presente resolución adoptando las acciones administrativas que corresponda. Asimismo, a los nuevos miembros integrantes del Comité de Selección, realizar el ejercicio de la función pública conferida en estricta observancia de la normativa vigente; así como de los intereses de la Entidad, correspondiendo elaborar las Bases de los procedimientos de selección con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento (aplicable al caso en concreto); estableciendo requisitos y condiciones que posibiliten la participación de mayor número de postores en concordancia, con los requerimientos técnicos exigidos por el área usuaria, evaluando y calificando la propuesta de los postores de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso de selección. A fin de garantizar la adecuada gestión pública, cuyo resultado permitirá efectuar contrataciones eficientes en beneficio de la Entidad; además, contratar con personas naturales o jurídicas que no se encuentren impedidas para contratar con el Estado.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, a los Miembros del Comité de Selección, a la Dirección Regional Sectorial de la Producción Tumbes, a efectos de tener conocimiento de la presente resolución, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



Econ. W. [Signature]
GERENCIAL GENERAL REGIONAL